

CÓDIGO DE ETICA



La energía que nos une

La UTE ha adoptado una definición de su fin y accionar que implica suministrar energía eléctrica a todos los hogares y actividades del país, con un nivel de calidad que satisfaga a nuestra sociedad y sea soporte e impulso para su desarrollo, al menor precio posible y en un marco de inclusión social y sostenibilidad ambiental.

Esta afirmación lleva implícito un profundo contenido ético. Se trata de ser soporte del desarrollo económico del país y sobre todo del desarrollo humano, del bienestar y salud de todas las personas.

La ética, que en su origen coincidía con la moral fue el mismo concepto en dos mundos distintos ha adquirido un significado propio, en tanto norma sobre cómo vivir, y supone en general y en ese sentido un compromiso sobre una determinada actividad humana, compromiso entre quienes la desarrollan y ante quienes son destinatarios de los resultados, colectivos que, en el caso que nos ocupa, coinciden en parte: el destinatario es la sociedad toda. Este compromiso ético adquiere por lo tanto especial relevancia en una empresa pública.

Este código de ética constituye entonces la instrumentación de ese compromiso para la actividad de UTE; de ahí su complejidad. Es el trabajo de un equipo que, basándose en la experiencia, historia y reflexiones, explicita exhaustivamente el cómo hacer y en definitiva el cómo vivir- de la empresa.

Es un documento vivo, que se nutrirá de los aportes y la experiencia de UTE en su conjunto.

Lo presentamos con el orgullo de ver reflejada la empresa que tenemos y queremos y exhortamos a todos a incorporarlo individual y colectivamente.

Directorio de UTE, diciembre de 2014.

1. Aspectos Generales

1.1. Introducción

Este código es una herramienta para orientar nuestra conducta en el desempeño de las tareas. No pretende ser un catálogo de reglas de trabajo, ni puede abarcar todas las circunstancias de la vida organizacional, ése no es su objetivo. Debemos estar conscientes de que la empresa tiene políticas específicas en diferentes áreas las cuales también es necesario conocer y consultar porque complementan este documento.

Es una guía que busca traducir nuestros valores compartidos, en acciones y comportamientos esperados y ofrece información práctica y de apoyo para afrontar los retos cotidianos vinculados a nuestros roles funcionales.

La inmensidad de las circunstancias que se presentan en una organización, hace imposible abarcar la totalidad de las cuestiones éticas, por lo cual este Código busca ser una referencia relevante para el desarrollo de valores básicos, como forma de:

a) Incorporar en la práctica la filosofía que sustenta la Finalidad, Estrategia y Proyección de la Empresas, promoviendo los valores de UTE hacia su propio personal, clientes y hacia la ciudadanía en general.

b) Fomentar un ambiente de trabajo favorable a través de acciones interpersonales basadas en altos niveles de ética.

c) Facilitar la discusión de las cuestiones éticas y mejorar nuestra respuesta a los dilemas e incertidumbres que se presentan en la vida laboral, evitando conductas no deseadas en relación a los valores definidos por la empresa.

La presentación de este Código de Ética y su cumplimiento aportarán para fortalecer una cultura organizacional orientada al desarrollo sostenible, con responsabilidad social y ambiental hacia la comunidad en que está inserta y por tanto hacia el país en su conjunto.

Es responsabilidad de todos y cada uno de los trabajadores y trabajadoras leer y entender el Código de Ética de UTE y actuar en consonancia con sus propuestas.

1.2. Objeto

El presente Código de Ética tiene por objeto establecer los lineamientos que han de regular las relaciones internas y externas de UTE enmarcadas en los principios, valores y criterios orientadores definidos por la Empresa.

La finalidad es brindar respaldo y orientación respecto de la conducta apropiada para UTE como Institución del Estado y para sus empleados en su calidad de servidores públicos.

Las disposiciones establecidas en el presente Código, no sustituyen ni limitan en modo alguno el conjunto de normas, cualquiera sea su fuente, aplicables a UTE

1.3. Ámbito de aplicación

El presente Código de Ética es aplicable en general al conjunto de personas que se desempeñan en el ámbito laboral de UTE, independientemente del régimen laboral o de contratación al que se encuentren sujetas, constituyendo su cumplimiento y la promoción del mismo un compromiso individual y colectivo a lo largo de la cadena productiva de UTE y en sus relaciones con todas las partes interesadas.

2. Orientación Estratégica

Por R09.-1128 el Directorio aprobó el documento “Reflexiones Estratégicas”, introduciendo definiciones importantes, tales como el fin empresarial o razón de ser de la organización, la estrategia, la filosofía orientadora – que incluye principios y criterios para la acción- y la proyección a futuro, que contribuyen a enriquecer la reflexión acerca de la orientación estratégica que debe guiar la gestión de la Empresa. A continuación se detallan las definiciones fundamentales del mencionado documento:

2.1. Finalidad de UTE

Trabajar para que el servicio eléctrico, en un marco de sustentabilidad económica, social y ambiental, pueda llegar a todos los hogares y actividades del país, en forma confiable, con un nivel de calidad que satisfaga a nuestra sociedad y al menor precio posible.

2.2. Estrategia

Constituirnos en la opción preferible para la satisfacción de la demanda energética, manteniendo y profundizando el objetivo de ser una empresa pública eficiente en el marco de una gestión socialmente responsable; generando las alianzas estratégicas nacionales e internacionales requeridas en el marco de la creciente integración energética regional y asumiendo un rol proactivo en la promoción de las soluciones energéticas más convenientes para nuestra sociedad.

2.3. Proyección

UTE se proyecta como una empresa del Estado uruguayo:

- reconocida por la excelencia de su servicio y la generación de valor, aportando al bienestar y desarrollo de la sociedad respetando el medio ambiente;
- dinámica, abierta a la integración energética y al desarrollo de negocios sinérgicos;
- que contribuye al crecimiento de la producción nacional, estableciendo objetivos congruentes con las políticas de Estado;
- con un equipo humano reconocido por la sociedad por su competencia, compromiso y vocación de servicio.

2.4. Principios

Eficiencia: Cumplir los objetivos establecidos maximizando la creación de valor público con la mejor combinación de recursos posible.¹

Calidad: Lograr un servicio que cumpla los requerimientos de los/as ciudadanos clientes, teniendo como base los estándares establecidos.

Equidad: Trato justo de las personas, reconociendo y respetando la diversidad, tanto dentro de nuestra organización como en nuestra comunidad.

Responsabilidad pública²: Actuar con transparencia, respetando las normas para alcanzar el logro de los objetivos, asumiendo compromisos con la sociedad y rindiendo cuentas ante la misma.

Respeto por el medio ambiente: Promover el desarrollo sustentable actuando responsablemente con el medio ambiente.

2.5. Criterios Orientadores

Vocación de servicio: Ser receptiva ante las demandas de los ciudadanos-clientes respecto de nuestros servicios. Actuar con solidaridad, comprometiéndose con los intereses de la comunidad y estableciendo relaciones cooperativas en procura de la generación de valor público.

Orientación a resultados: Procurar el logro de objetivos de la empresa congruentes con las políticas de desarrollo del país. Establecer y cumplir objetivos claros y con plazos determinados. Mantener y mejorar altos niveles de desempeño que contribuyan a la mejora continua.

Compromiso con la Organización: Fomentar una cultura de pertenencia, promoviendo el trabajo en equipo con profesionalismo y responsabilidad.

Desarrollo integral del personal ³: Reconocer a nuestro personal por su aporte al logro de objetivos. Contribuir a su desarrollo personal y profesional, promoviendo la calidad de vida y la seguridad en el trabajo.

Iniciativa y Pro actividad: Anticiparse a los desafíos del entorno, considerando a los mismos en su carácter de oportunidades. Actuar con creatividad e innovar en todo aquello que contribuya a la mejora del servicio.

Participación: Propiciar un ambiente para el involucramiento, coordinación y comunicación efectiva entre los miembros de nuestra organización, facilitando las interrelaciones internas y externas.

Se deberán observar asimismo los siguientes valores en los comportamientos esperados:

- **Integridad:** honestidad en las actitudes y comportamientos funcionales dentro de la Empresa y en los vínculos con la sociedad en su conjunto.⁴
- **Lealtad⁵:** se manifiesta como responsabilidad, celo y disciplina en el trabajo y en el tratamiento con todos los seres humanos, y con los bienes materiales e inmateriales de la Empresa en el cumplimiento de sus cometidos.
- **Probidad:** Actuar con rectitud y honradez, procurando satisfacer el interés general y desechando toda ventaja personal obtenida por sí o por interpuesta persona.⁶
- **Respeto:** Desarrollar sus funciones con respeto y sobriedad, usando las prerrogativas inherentes a su cargo y los medios de que dispone únicamente para el cumplimiento de sus funciones y deberes.⁷

¹ Arts. 19 y 20 Decreto 30/2003 Normas de conducta de la función pública.

² Ley N° 18331 Protección de datos personales; Ley N° 18381 Ley de acceso a la información pública; R 11.- 462 Política de Seguridad de la Información.

³ Cláusulas 51,52,53,55 y 57 Convenio Laboral UTE-AUTE

⁴ Arts. 20 y 21 Ley 17.060 Prevención y lucha contra la corrupción

⁵ Art. 28 del Estatuto del Funcionario de UTE. Art.13 Decreto 30/2003 Normas de conducta de la función pública.

⁶ Artículos 9, 11,12 del Decreto 30/2003 y Art.21 de Ley 17.060 Prevención y lucha contra la corrupción.

⁷ Art. 25 Estatuto del Funcionario de UTE.

3. Compromisos de UTE

3.1. En las relaciones con la Sociedad, el Gobierno y el Estado

UTE, en el marco de su gestión se compromete a:

1. Compatibilizar los objetivos estratégicos de UTE con los intereses y derechos de la sociedad promoviendo el uso eficiente de la energía eléctrica y la adopción de alternativas energéticas que puedan ofrecer beneficios ambientales y sociales.
2. Hacer un uso responsable y claro de los recursos de UTE eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación, permitiendo y garantizando el acceso a la información que correspondiere, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley.
3. Aplicar en forma justa, confiable y transparente las leyes, políticas y regulaciones nacionales y convenciones internacionales, integrando a su cadena de valor en este compromiso.
4. Transparentar las prácticas e impactos que las operaciones de la empresa tienen sobre la sociedad y rendir cuentas tendiendo a cimentar la confianza social en el marco del reconocimiento de la diversidad de intereses.⁸
5. Promover negociaciones honestas y justas, sin proporcionar ventajas indebidas por medio de manipulación, uso de información privilegiada u otros artificios de esa naturaleza.
6. Realizar una comunicación transparente, verdadera, correcta, fácilmente comprensible y accesible a todas sus partes interesadas, manteniendo canales permanentes de comunicación y diálogo en las comunidades donde actúa.
7. Rechazar cualesquiera prácticas de corrupción, manteniendo procedimientos formales de control y de consecuencias sobre eventuales transgresiones.⁹
8. Garantizar la accesibilidad física, comunicacional y de información a todas las personas cualquiera sea el vínculo con la empresa.¹⁰
9. Fomentar proyectos de carácter social en acciones articuladas con organismos públicos y privados, la sociedad civil y la comunidad.
10. Rechazar solicitudes de apoyo y contribuciones para cualquier actividad política o religiosa manteniendo el carácter apolítico y laico de la empresa.
11. Respetar las particularidades legales, sociales y culturales de los países con los que interactúa.

⁸ Art. 5º. Ley 17.060 Prevención y lucha contra la corrupción.

⁹ Convención Interamericana contra la corrupción ratificada por Ley 17.008 del 25.09.1998 Ley 17.060 del 23.12.1998. Carta Iberoamericana de la Función Pública de junio de 2003. Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC) ratificada por Ley 18.056 del 18.11.2006. Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado celebrada en Montevideo en junio de 2006. Pacto Mundial de Naciones Unidas.

¹⁰ Pacto de San José de Costa Rica ratificado por Ley 5.737 del 8.03.1985. Art. 7 Constitución. Ley 18.651 Protección integral de personas con discapacidad. Ley 18.381 Acceso a la información pública.

12. Promover el cumplimiento de este Código de Ética en su ámbito de aplicación divulgándolo permanentemente, garantizando canales para la recepción de consultas, opiniones, sugerencias, críticas y denuncias sobre transgresiones éticas y someterlo a procesos de evaluación periódica.

3.2. En relación con el Medio

Ambiente¹¹

UTE se compromete a:

1. Dirigir sus actividades con responsabilidad ambiental aplicando un enfoque preventivo, aportando al desarrollo sostenible como demostración de su compromiso frente a las generaciones actuales y futuras.
2. Cumplir la normativa aplicable a la temática y desarrollando una acción voluntaria de propuesta, iniciativa y colaboración con las partes interesadas.

3.3. En la relación con su personal

UTE se compromete a:

1. Respetar la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo para el colectivo de trabajadores/as cualquiera sea la naturaleza del vínculo laboral con la Empresa, promoviendo la reglamentación e implementación de buenas prácticas al respecto.¹²
2. Promover un ambiente de trabajo libre de

acoso de cualquier tipo y/o de otra conducta ofensiva o irrespetuosa.¹³

3. Promover condiciones de trabajo que propicien el equilibrio entre la vida profesional, personal y familiar de todas y todos los empleados.¹⁴
4. Respetar la diversidad y combatir todas las formas de prejuicio y discriminación por medio de políticas transparentes de ingreso, capacitación y desarrollo en la carrera.¹⁵
5. Promover la igualdad de oportunidades para todos los empleados/as, en todas las políticas, prácticas y procedimientos.
6. Promover el desarrollo continuo de las competencias laborales y desarrollar una cultura empresarial que valore la generación, el intercambio y la difusión de conocimientos.¹⁶
7. Apoyar al personal en su proceso de rehabilitación en relación a problemas de adicción, enfermedades, accidentes o cualquier circunstancia que afecte su salud y amerite una consideración especial por razones fundadas.
8. Reconocer el derecho de libre asociación de sus empleados/as, respetar y valorar su participación en sindicatos y no practicar ningún tipo de discriminación negativa con relación a sus empleadas/os agremiados, buscando la permanente conciliación de intereses y ejercicio de derechos, por medio de canales institucionales de negociación.¹⁷
9. Suministrar garantías institucionales y proteger la confidencialidad de todas y todos los involucrados en denuncias éticas, con vistas a preservar derechos y proteger la neutralidad de las decisiones.¹⁸

¹¹ Ley 17.279 Protocolo de Kioto. Ley 17.283 Protección al Medio Ambiente. Ley 17.712 Acuerdo marco sobre Medio Ambiente en el Mercosur R.99.-38 Política Ambiental de UTE. R.08.-531 Adhesión al Pacto Mundial

¹² Art. 7, 53 y 54 de la Constitución. Convenios de la Organización Internacional del Trabajo Nros. 148, 155 y 161 aprobados por Ley 15.965 del 15/6/88.- Convenio de la OIT Nro. 167 aprobado por Ley 17.584 del 5/11/2002. Pacto Mundial de Naciones Unidas. Ley 16.074 Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Cláusulas 55 a 58 Convenio Laboral UTE-AUTE.

¹³ Ley 18.561 Normas para prevención y sanción del Acoso sexual en el trabajo. R12.- 876 Reglamento prevención del acoso en el trabajo.

¹⁴ R10.-1654 Compromiso de corresponsabilidad.

¹⁵ Ley N° 17.817 Lucha contra el racismo, la xenofobia y la discriminación.

¹⁶ Arts. 11 a 15 Estatuto del Funcionario de UTE. Cláusulas 52 y 53 Convenio Laboral UTE-AUTE

¹⁷ Art. 57 y 65 Constitución. Convenios OIT 98, 151 y 154. Pacto Mundial de Naciones Unidas. Ley 17.940 Derecho de sindicación y de Negociación Colectiva. Nulidad de actos discriminatorios. Ley 18.508 de Negociación Colectiva en el sector público. Art. 21 Estatuto del Funcionario de UTE.

¹⁸ Art. 32 Estatuto del Funcionario de UTE.

3.4. En las relaciones con Clientes/as y Consumidores/as

UTE se compromete a:

1. Ofrecer servicios de calidad, eficientes, confiables y con tecnología adecuada, con vistas a la plena satisfacción de sus clientes/as y el respeto a sus derechos buscando soluciones que atiendan a sus intereses en concordancia con los de la Empresa y la sociedad.¹⁹
2. Actuar sin favoritismos y no dispensar trato preferencial ni discriminatorio a ningún cliente/a. Canalizando las solicitudes y reclamos que planteen los clientes/as, de acuerdo a la normativa interna establecida al respecto por UTE.²⁰
3. Mantener reserva respecto de la información recopilada o generada por el organismo en relación a cada cliente/a la que solamente podrá ser revelada al propio cliente/a o a un representante designado por éste o a las personas o entidades que establezca la normativa vigente.²¹
4. Procurar la seguridad de las instalaciones y de las personas que puedan resultar afectados por la operativa.

3.5. En las relaciones con socios, proveedores, prestadores de servicio y competidores

UTE se compromete a:

1. Colaborar activamente, en aras de asegurar, para los empleados/as de empresas prestadoras de servicios cuando estén en actividad en instalaciones

de UTE, las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo de acuerdo con lo que dispongan las normas legales y reglamentarias vigentes.²²

2. Seleccionar y contratar servicios basándose en criterios estrictamente legales y técnicos de calidad. Rechazar aquellos que no cumplen con la legislación fiscal y laboral vigente con especial atención en evitar prácticas de competencia desleal, trabajo infantil, trabajo forzado, impactos ambientales adversos y otras prácticas contrarias a los principios de este Código, incluso en su cadena productiva.²³
3. Mantener relaciones con competidores, socios y proveedores fundadas en los principios de honestidad y respeto mutuo en el estricto cumplimiento de la normativa vigente, sin proporcionar ventajas indebidas por medio de manipulación, manejo de información privilegiada o artificios de esa naturaleza.²⁴
4. Promover el respeto de los principios éticos y los compromisos de conducta definidos en éste Código.

¹⁹Ley 17.250 Defensa del consumidor.

²⁰Art.8 Constitución. Art. 24 Convención Interamericana de Derechos Humanos. Art.21 Ley 17.060. Art. 16 Decreto 30/2003.

²¹Ley N° 18.331 Protección de Datos Personales. R 11.-462 Política de Seguridad de la Información.

²²Ley N° 18.098 Contrataciones del Estado. Ley 18.099 Subcontrataciones. Ley 18.251 Responsabilidad laboral en los procesos de descentralización empresarial.

²³Decreto 155/013 Registro Único de Proveedores del Estado.

²⁴Ley 18.159 Defensa de la competencia.

4. Compromisos de los trabajadores y trabajadoras de UTE

4.1. Relacionamiento en el ámbito laboral

1. Cumplir con el máximo empeño, calidad técnica y asiduidad las obligaciones de su puesto de trabajo, en la forma prevista en la normativa vigente. Usar el tiempo de labor en forma responsable para cumplir con sus funciones y velar para que los demás actúen de la misma manera.²⁵
2. Brindar una atención caracterizada por la eficiencia, respeto, amabilidad y cordialidad, ofreciendo información clara, precisa y transparente y proporcionando respuestas en forma adecuada y dentro de plazos razonables.²⁶
3. Respetar la diversidad, los talentos y las capacidades de los demás. Nunca discriminar o negar la igualdad de oportunidades. Tratar con respeto, dignidad, equidad respetando a nuestros compañeros/as, clientes y otras personas con quienes se vinculen en el ejercicio de la función.²⁷
4. No practicar ni someterse a actos de amenaza, chantaje, falso testimonio, acoso moral, acoso sexual, violencia o cualquier otra acción contraria a los principios y compromisos de este Código de Ética.²⁸
5. Actuar de forma leal y con respeto en relación a sus compañeros/as evitando lesionar directa o indirectamente la reputación personal y profesional.²⁹

6. No actuar satisfaciendo exigencias o presiones indebidas, internas o externas, cualquiera fuere su origen e informar inmediatamente al superior cualquier situación en la que pueda configurarse un intento de soborno o presión indebida a cambio de favores o un trato especial.³⁰
7. Colaborar con los compañeros/as en el desarrollo de sus funciones y advertir el riesgo o peligro en caso de que un compañero/a incumpla las normas reglamentarias y ponga en peligro su vida, su integridad física o las instalaciones de UTE.³¹
8. No consumir alcohol, drogas u otras sustancias en horario laboral y/o en el lugar de trabajo dado que interfieren en la capacidad de cumplir con las responsabilidades u obligaciones laborales y exponen a riesgos para la seguridad propia, de terceros y/o de las instalaciones.³²
9. Cumplir su función en condiciones de higiene y vestimenta adecuadas. Cuando UTE brinde vestimenta, indumentaria de trabajo e implementos de seguridad comprometerse al uso y mantenimiento de los mismos.³³
10. Capacitarse para el mejor desempeño de las funciones a su cargo atendiendo a las oportunidades que en el ejercicio de su tarea la Empresa le brinde.³⁴

²⁵ Arts.21,22,25,26,27 ,29 y 31 Estatuto del Funcionario de UTE. Arts.58, 59 y 60 Constitución. Art. 20 de Ley 17.060. Art. 9 decreto 30/2003 Normas de conducta de la función pública.

²⁶ Art. 30 Estatuto del Funcionario de UTE. Art. 21 Ley 17.060. Arts. 15 y 18 Decreto 30/2003 Normas de conducta de la función pública.

²⁷ Art. 28 Estatuto del Funcionario de UTE. Ley 17.817 contra la discriminación. Art. 21 Ley 17.060. Art. 15 Decreto 30/2003 Normas de conducta de la función pública.

²⁸ Ley N° 18.561 Prevención y tratamiento del Acoso Sexual. R12.- 876 Reglamento prevención del acoso en el trabajo

²⁹ Art. 28 Estatuto del Funcionario de UTE.

³⁰ Art. 34 del Estatuto del Funcionario de UTE .

³¹ Art.28 del Estatuto del Funcionario de UTE.

³² Art. 45 R 99.-3245 Reglamentación general de licencias.

³³ Art. 28 del Estatuto del Funcionario de UTE.

³⁴ Artículos 11 al 15 Estatuto del Funcionario de UTE. Art. 22 Decreto 30/2003. Art.28 Ley 17.060 Prevención y lucha contra la corrupción.

11. Proporcionar con absoluta fidelidad sus datos personales y comunicar en forma oportuna y precisa todos los cambios que se produzcan en los mismos durante su carrera funcional.³⁵

12. En caso de desvinculación facilitar la información generada durante el cumplimiento de sus funciones.

13. Reconocer los méritos relativos a los trabajos desarrollados por otras personas, independientemente de su posición jerárquica.

14. **Conflicto de intereses:** No involucrarse en situaciones o actividades incompatibles con sus funciones, opuestas a los intereses de UTE o en las que pudiera tener algún interés personal a expensas de la empresa, debiendo comunicar a quien corresponda cualquier situación que configure aparente o potencial conflicto de intereses.³⁶

15. **Regalos y/o beneficios:** No recibir directa o indirectamente concesiones, valores o bienes que provengan de personas o empresas vinculadas a UTE. Rechazar cualquier regalo, servicio, hospitalidad (visitas, pasantías, alojamientos, etc.) o cualquier otro beneficio o su equivalente en dinero en efectivo, que pudiera ser visto como un intento de influir en su opinión, afectar su imparcialidad o poner en duda su integridad o la de UTE. Quedan exceptuados de lo estipulado en el párrafo anterior los regalos o beneficios establecidos en los artículos 31 y 32 del Decreto del Poder Ejecutivo N°30/003.

16. **Uso responsable de activos:**

a. Asegurar el uso responsable del patrimonio material e inmaterial³⁷ de UTE, atendiendo a su legítimo propósito y no utilizarlo para lograr

cualquier tipo de ventaja personal. Realizar un uso adecuado de los canales de internos para manifestar opiniones sugerencias, reclamaciones, críticas y denuncias³⁸.

b. Proteger y conservar los bienes de la Empresa procurando el uso racional de los mismos, maximizar su capacidad y prolongar su vida útil, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento.

c. Guardar reserva respecto a información estratégica y/o privilegiada relativa a actos o hechos relevantes a las cuales haya tenido acceso en el ejercicio de sus funciones, así como celar para que otros también lo hagan. Respetar el secreto profesional, excepto cuando fuere autorizado o exigido por ley.

d. No usar la información de la empresa, por ninguna circunstancia para provecho o ventaja personal, familiar o de cualquier otra persona, ni en detrimento de terceros.

17. No efectuar declaraciones públicas sin la debida autorización absteniéndose de efectuar en forma pública declaraciones u opiniones personales que pudiesen interpretarse como comentarios oficiales; declaraciones infundadas que pudieran perjudicar, desprestigiar o afectar la imagen institucional de UTE.⁴⁰

³⁵ Art.23 Estatuto del Funcionario de UTE. Ley 18.381 Protección de Datos personales.

³⁶ Art. 38 y 42 Estatuto del Funcionario de UTE. Artículos 25 a 30 y 35 del Decreto 30/2003. Art. 119 y siguientes del TOCAF. Art. 23 de Ley N° 17060 Prevención y lucha contra la corrupción. Ley 18.627 Regulación del Sistema Financiero, Circular 2319 y reglamentaciones del organismo regulador de sistema financiero. Art. 161 C.P. Art. 163 Bis CP.- R 05.-1974 Implicancias. R 10.- 1013 Prohibiciones a profesionales y demás disposiciones internas de UTE.

³⁷ El patrimonio material e inmaterial desde el punto de vista amplio, incluye también el acceso a Internet, correo electrónico, software, etc. brindado por la empresa para el desarrollo de actividades laborales.

³⁸ Art. 33 y 36 Decreto 30/2003 Normas de conducta de la función pública. R 11.-462 Política de Seguridad de la Información. Arts. 153, 155, 156, 157, 158, 158 Bis, 159 y 160 del Código Penal.

³⁹ Art. 24 Estatuto del Funcionario de UTE. Art. 246 de Circular 2139 del BCU. Art. 163 Bis C.P.

⁴⁰ Art.24 Estatuto del Funcionario de UTE.

18. Preservar los derechos de privacidad en el manejo de informaciones médicas, funcionales y personales.⁴¹

19. Asumir la responsabilidad personal de conocer y promover el cumplimiento de los principios, valores y pautas contenidos en este CÓDIGO, ejerciendo sus funciones de manera acorde a las normas y con el profesionalismo que impone el cargo o tarea para el cual fue designado/a.

4.2. Compromisos en cargos de conducción

Cada trabajador o trabajadora de UTE con cargo de conducción en cualquiera de sus niveles se compromete además a:

1. Utilizar adecuadamente la autoridad delegada por el Organismo, evitando incurrir en situaciones de abuso de poder.

2. Respetar la dignidad e integridad moral de los empleados/as bajo su dependencia y mantener en el lugar de trabajo condiciones de respeto para quienes cumplen funciones en el mismo.

3. Propender al desarrollo del personal a su cargo brindándole el entrenamiento necesario para el mejor cumplimiento de sus tareas y poniendo a su disposición las oportunidades de capacitación que ofrezca el Organismo.⁴² Fomentar la identificación, valoración y reconocimiento del desempeño eficiente de los integrantes de la organización.

4. No utilizar los conocimientos o servicios de sus empleados/as para beneficio propio o para la realización de trabajos personales que no correspondan a la función.

5. Ser receptivos ante cualquier inquietud del personal o denuncia sobre comportamientos inadecuados en el ámbito de trabajo.

6. Dar trámite a las denuncias por transgresiones éticas que recibieren dando cuenta a la Comisión de Ética de todo acto que pueda considerarse perjudicial para los intereses o prestigio de UTE.⁴³

7. Informar a sus colaboradores/as sobre sus derechos, obligaciones y contenidos del presente Código, así como transmitirles los lineamientos de la estrategia de la Institución, fijándoles el contexto dentro del cual deben desenvolverse.

⁴¹Ley N° 18.331 Protección de Datos Personales. R 11.-462 Política de Seguridad de la Información.

⁴²Arts. 11 a 15 Estatuto del Funcionario de UTE. Cláusulas 51 a 53 Convenio Laboral UTE-AUTE.

⁴³Art. 33 Estatuto del Funcionario de UTE. Art. 40 y 41 Decreto 30/2003 Normas de conducta de la función pública.

5. Gestión de las denuncias por transgresiones éticas

5.1. Comisión de Ética

Con el fin de garantizar el cumplimiento del Código, se conformó una Comisión de Ética y de Seguimiento que tendrá los siguientes cometidos:

- Fomentar la difusión y conocimiento del presente código entre todos los involucrados.
- Promover el cumplimiento del código por todas las partes vinculadas a la organización.
- Asesorar a los interesados en su implementación.
- Resolver los conflictos y situaciones que puedan derivar de la aplicación e interpretación del código.
- Someter este Código de Ética a revisiones periódicas, con transparencia y participación de las partes interesadas.

5.2. Denuncia

Los funcionarios/as podrán denunciar ante su superior o frente a la Comisión de Ética las infracciones al presente código de las que tengan conocimiento.

Es obligación denunciar los actos de los que tuviera conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y que pudieran causar perjuicio al Estado, a la Empresa o constituir un delito o violaciones a normativa vigente o cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente Código.⁴⁴

Los jefes/as que reciban denuncias debidamente fundadas deberán adoptar medidas adecuadas para su corrección e informar a la Comisión de Ética.

La Comisión hará los esfuerzos por preservar la identidad del denunciante y la confidencialidad de los datos aportados.

5.3. Implementación

Todo el personal vinculado a UTE y todos aquellos que tengan relación con UTE de cualquier naturaleza deberá tomar conocimiento formal del presente Código, el que será ampliamente divulgado a partes interesadas internas y externas.

⁴⁴ Arts.34, 35,36 y 39 del Estatuto del Funcionario de UTE. Art. 40 del Decreto 30/2003 Normas de conducta de la función pública .Art. 177 CP. Art. 8 Ley 17.060 Prevención y lucha contra la corrupción.

Contenido

1. Aspectos Generales 3

- 1.1. Introducción
- 1.2. Objeto
- 1.3. Ámbito de aplicación

2. Orientación Estratégica 5

- 2.1. Finalidad de UTE
- 2.2. Estrategia
- 2.3. Proyección
- 2.4. Principios
- 2.5. Criterios Orientadores

3. Compromisos de UTE 7

- 3.1. En las relaciones con la Sociedad, el Gobierno y el Estado
- 3.2. En relación con el Medio Ambiente
- 3.3. En la relación con su personal
- 3.4. En las relaciones con Clientes/as y Consumidores/as
- 3.5. En las relaciones con socios, proveedores, prestadores de servicio y competidores

4. Compromisos de los trabajadores y trabajadoras de UTE 10

- 4.1. Relacionamiento en el ámbito laboral
- 4.2. Compromisos en cargos de conducción

5. Gestión de las denuncias por transgresiones éticas 13

- 5.1. Comisión de Ética
- 5.2. Denuncia
- 5.3. Implementación